



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

CIRCULAR No. 010

PARA: **DIRECTORES, SUB DIRECTORES, ASESORES, SUPERVISORES DE CONTRATISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.**

DE: SECRETARIA GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, AL TRABAJO PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ENTIDAD Y TRABAJO EN CASA, EN ATENCIÓN AL NUEVO AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE.

FECHA: **31 DE AGOSTO DE 2020**

- Que a través del Decreto 1168 de fecha 25 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 8, el mencionado Decreto 1168, determinó que: " Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares"

- Que la Presidencia de la República, expidió la Directiva 07 de fecha 27 de agosto del 2020, a través de la cual se impartieron directrices para el "Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial".

- Que dentro de las directrices impartidas por la Presidencia de la República, adoptadas mediante la Directiva 007, se encuentra la de retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020, procurando, prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

De conformidad a lo anterior, es necesario impartir las siguientes directrices:

1. Cada Director y Sub Director de la Contraloría General de Boyacá, deberá efectuar la planeación, organización y coordinación para que, a partir del 1 de septiembre de 2020, pueda contar hasta con el 30% de los servidores, trabajando y/o desarrollando actividades de manera presencial.

2. El 70% restante desarrollará trabajo y/o actividades virtuales en casa. De conformidad al Decreto Presidencial, aquellos funcionarios que se encuentren inmersos en alguna de las siguientes novedades deberán siempre desarrollar su trabajo en casa, así:

a. Madres gestantes y lactantes.

b. Personas mayores de 60 años.

c. Quienes presenten algún cuadro viral o de gripa (mientras persista dicha sintomatología) y hayan reportado, bajo la gravedad del juramento dicha circunstancia al correo electrónico administrativa@cgb.gov.co

d. Personas que padezcan de enfermedades de base o comorbilidad, tales como cáncer, hipertensión arterial – HTA, accidente cerebrovascular, enfermedad cardiovascular, insuficiencia renal, diabetes, enfermedades tratadas con corticoides o inmunosupresores, VIH o inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica – EPOC o las que se determine como de esta

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

condición; situación que debe constar en su respectiva historia clínica.

3. Se hace necesario seguir efectuando los "acuerdos de trabajo virtual" obligatorios para todos los servidores que se encuentren desarrollando trabajo en casa, los cuales deberán ser acordados con el jefe inmediato.

4. Para los servidores públicos que deban asistir de manera presencial a las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá, se habilitarán las siguientes jornadas de horarios flexibles: (Lunes, Miércoles y Viernes)

a. De 07:00 a.m. a 13:00 p.m.

b. De 13:00 p.m. a 07:00 p.m.

Las horas restantes, correspondientes a la jornada laboral de ocho (8) horas, se deben completar bajo la modalidad de "trabajo en casa" y bajo el seguimiento de cada jefe inmediato.

Así mismo es pertinente indicar que la implementación de los horarios flexibles para el trabajo presencial de los servidores, no obsta para que en caso de necesidad del servicio, se estime necesario que el servidor comparezca de manera presencial y realice el cumplimiento de la jornada laboral habitual (8 a.m. – 6 p.m.)

5. Cada Director, Sub – Director, debe continuar realizando la supervisión y el seguimiento en el cumplimiento de las funciones que le corresponde a cada dependencia. Lo anterior, realizando el seguimiento y control de trabajo en casa y virtual de los servidores públicos que prestan sus servicios a la Entidad.

6. Como regla general estarán fuera de servicio, todos los sitios que signifiquen aglomeraciones en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá, hasta una nueva directriz.

7. Es obligación de todos los servidores públicos y contratistas acatar lo dispuesto en la presente Circular y en el Protocolo de Bioseguridad, adoptado por la Entidad, así como las recomendaciones expedidas por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud.

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

8. La atención al usuario se hará única y exclusivamente de manera virtual en los canales establecidos por la Contraloría General de Boyacá ubicados en la página web www.cgb.gov.co.

9. La presente Circular rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,


JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Secretario General


KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Directora Administrativa